



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Avda. de la Fama, 15 30006
MURCIA



**I.E.S. "SALVADOR
SANDOVAL"**
C/ D. Juan de Borbón, 50
Tfno.: 968623500
30565 Las Torres de Cotillas
(Murcia)

E-mail:30010981@murciaeduca.es



NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (Punto 3.9.2.10 del PEC)

1. ESTUDIO, ASISTENCIA A CLASE, PUNTUALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

- a. El alumnado debe respetar y defender el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- b. El alumnado está obligado a asistir a clase con puntualidad, cumplir y respetar los horarios aprobados y acudir al centro con el material didáctico necesario para el desarrollo de la actividad escolar.
- c. Cuando un alumno falte a clase por un motivo justificado, al reincorporarse entregará al tutor/a el justificante firmado por su padre, madre o tutor/a legal, después de habérselo enseñado al profesorado a cuyas clases haya faltado.
- d. Las faltas de asistencia de modo reiterado pueden provocar la pérdida de evaluación continua.
- e. Las puertas del centro se cerrarán 5 minutos después de la hora de entrada a clase (8:30h.). Si alguien llega tarde, justificará su retraso.
- f. El alumnado debe participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio y seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje, mostrando el debido respeto y consideración.

2. EL ALUMNADO DEBE RESPETO A TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y A TODAS LAS PERSONAS QUE ACCEDAN AL CENTRO.

3. PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO.

- a. El alumnado debe colaborar para mejorar la convivencia escolar y conseguir un clima de estudio.
- b. El alumnado debe entregar las citaciones que el centro les dirija a sus padres, madres o tutores legales, que serán devueltas con el enterado y la firma de los mencionados representantes legales.
- c. El alumnado debe cumplir las normas de seguridad e higiene en los centros educativos, considerando expresamente la prohibición de fumar, ingerir bebidas alcohólicas y consumir estupefacientes.
- d. El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico, los documentos y otros recursos, así como respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa y cumplir las normas básicas de respeto del entorno y medio ambiente.

4. TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- a. Si algún alumno lleva un teléfono móvil lo llevará apagado, en silencio, en modo avión, modo no molestar...
- b. Queda prohibido el uso inadecuado del móvil en cualquier sitio del centro, y muy especialmente la realización de fotos,



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Avda. de la Fama, 15 30006
MURCIA



**I.E.S. "SALVADOR
SANDOVAL"**
C/ D. Juan de Borbón, 50
Tfno.: 968623500
30565 Las Torres de Cotillas
(Murcia)



E-mail:30010981@murciaeduca.es

vídeos, grabaciones sonoras o conversaciones sin el permiso expreso de las personas que participen en ellos y, en cualquier caso, siempre que puedan constituir una agresión a la dignidad de las personas).

- c. Cuando un alumno use el móvil de forma indebida el profesor le amonestará por escrito, se le advertirá de que a la siguiente vez que se le amoneste por este motivo será expulsado un día.
- d. Si la falta es grave o muy grave el profesor podrá retirarle el teléfono, se le amonestará por escrito y llamará a los padres para que estén informados. El profesor entregará el móvil al director o al secretario, quienes lo custodiarán. El móvil se le devolverá una vez resuelto el conflicto al final de la mañana, al alumno o a sus padres.
- e. En el aula, sólo queda permitido el uso del móvil con la autorización expresa del profesor.
- f. Sólo queda permitido el uso del móvil de forma adecuada en el recreo y entre clase y clase, siempre que este hecho no se contradiga con las normas de funcionamiento del centro (falta de puntualidad o responsabilidad en las tareas escolares).

El centro declina cualquier responsabilidad ante la pérdida o robo de estos aparatos.

5. SALIDAS DEL CENTRO

- a. Los alumnos no pueden salir del instituto durante la jornada escolar (de 8:30 a 14:30). Cuando un alumno tenga que interrumpir sus clases por razones justificadas, un miembro del equipo directivo o conserje llamará a sus padres por teléfono y serán ellos, o alguien en quien deleguen, debidamente identificado y autorizado quienes vengán a recoger al alumno, salvo que sean mayores de edad. De lo contrario, permanecerán en el centro.
- b. Los alumnos deberán permanecer en el recinto del instituto durante los tiempos de recreo, sin permanecer en las aulas o en el interior del edificio, salvo en presencia del profesorado. Los mayores de 18 años podrán salir del Centro en el período de recreo en los primeros cinco minutos, presentando DNI a los conserjes.
- c. Entre clase y clase los alumnos se desplazarán por los pasillos o patio con corrección y sin hacer ruido.